



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-09338041- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-09338041-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la rectificación de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, se designó a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico RACUNTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Régimen 05 – Personal Técnico Gráfico, en el Agrupamiento Personal Técnico – Ley N° 10.449, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el mencionado acto adolece de un error material, por cuanto fue consignado en forma errónea el régimen estatutario aplicable a la designación del agente en cuestión, correspondiendo enmarcar la designación en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y DECRETO N° 2/2021

EL SECRETARIO GENERAL Y

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 “SECRETARÍA GENERAL”– Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO”– Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 -Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: Un (1) cargo.”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$ 740.943), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 “SECRETARÍA GENERAL”– Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 – Función 3 -Subfunción 0 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento

Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$ 740.943).

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO”– Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 -Subfunción 0 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico, por la suma total de pesos setecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres (\$ 740.943)”.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 216/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico RACUNTI (DNI N° 34.200.211 – Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 4°. Rectificar el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 216/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO”– Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4.”

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

